



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por oposición en turno libre, de dos plazas de ayudante de archivo y biblioteca vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza	2
Anuncio sobre aprobación de la regulación provisional de la jubilación parcial del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza	4
Anuncio relativo a la publicación de las subvenciones nominativas/directas tramitadas por el Área de Ciudadanía en el ejercicio de 2024	6

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a emplazamiento de posibles interesados en recurso contencioso-administrativo (P.A. 300/2024)	7
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 4/2024 del PGOU de Zaragoza	8
Anuncio sobre cese en plaza y puesto de asesora de Grupo Municipal Popular y nombramiento en plaza y puesto de asesora de Gobierno municipal de la vigente plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza	9

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Ainzón	10
Ayuntamiento de Alarba	11
Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba	12
Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra (2)	13
Ayuntamiento de Bulbuentre	15
Ayuntamiento de Cabolafuente	16
Ayuntamiento de Calatayud (3)	18
Ayuntamiento de Castejón de Alarba	21
Ayuntamiento de Castejón de las Armas	22
Ayuntamiento de Cetina	23
Ayuntamiento de Contamina	24
Ayuntamiento de Épila	25
Ayuntamiento de Fabara (2)	26
Ayuntamiento de Fuendejalón	30
Ayuntamiento de Grisén (2)	31
Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (2)	33
Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	35
Ayuntamiento de Lechón	36
Ayuntamiento de Luesma (2)	37
Ayuntamiento de Nombrevilla	39
Ayuntamiento de Olivés	41
Ayuntamiento de Paracuellos de la Ribera	42
Ayuntamiento de Sisamón	44
Ayuntamiento de Sobradiel	46
Ayuntamiento de Tarazona (2)	47
Ayuntamiento de Torres de Berrellén	49
Ayuntamiento de Utebo (2)	50
Ayuntamiento de Villalengua	52
Comarca de Cinco Villas	53
Comarca de Tarazona y el Moncayo	54

SECCIÓN TERCERA

Núm. 341

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto número 31, de 14 de enero de 2025, ha dispuesto aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria aprobada por decreto número 2650, de 22 de septiembre de 2024, para la cobertura, por oposición en turno libre, de dos plazas de ayudante de archivo y biblioteca, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, grupo A, subgrupo A2, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2021 y 2023, de la que se dio publicidad en el BOPZ número 224, de 27 de septiembre de 2024, que a continuación se relacionan:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

ADIEGO SEVILLA, ANA ISABEL
ALVIRA GOMEZ, ROCIO
ANGEL PALACIO, CECILIA
ARBUES VILLAFAÑE, MILAGROS
ARTIGAS ORTIN, CARMEN SOFIA
BAILO BENITO, LORENA
BELLE ISLE CARRASCO, ANDREA RHIANNON
BORDERAS PERAZA, NELIDA
BRASAL AREVALILLO, JORGE DAVID
CARDONA RODRIGUEZ, NORMA ANGELICA
CARNICER GIMENO, MARIA ELENA
CARNICER SAEZ, RAQUEL
CASAS DOMÉQUE, GUILLERMO ALEJANDRO
CAUDEPON ABADIA, MARIA PILAR
CIRIA AGUIRRE, PAULA
COLOMA FALCON, BARBARA
CONEJERO ORTIZ DE LANZAGORTA, CELIA
CONESA BAYO, BLANCA
DE CORTA BLANCO, ESTHER
FLORENZA GIMENO, LAURA
GABASA MARCO, ANA
GALAN GARCIA, INES
GALISTEO MUÑOZ, CARLA HONGYUAN
GARZON GRACIA, EDUARDO
GASCON TOVAR, FRANCISCO JAVIER
GAUDIOSO NAVARRO, MARIA ANGELES
GIMENEZ GISBERT, MARIA
GONZALO LACRUZ, MARIA SORAYA
GRACIA FORCE, SANDRA
GRACIA SENDRA, MARIA DOLORES
GUTIERREZ ARIÑO, ISABEL MARIA
HIJAZO SANCHEZ, NEREA
IRISO SAINT ESTEVEN, MAIALEN
ISABAL BETES, SARA ISABEL
JARNE CORRAL, MARIA JOSE
JOSE LAGUNAS, LAURA PILAR
LARRAYAD SORO, MARIA DE LA SOLEDAD
LARRAZ SASOT, MARIA ELENA
LEDESMA GIL, ZULEMA
LOPEZ ARNALDOS, EDUARDO
LOZANO SIMON, ANGEL
MAICAS BUENO, ALEXANDRA



BOPZ

MANZANO SOLANS, ANA
MARIN BADOS, FRANCISCO JAVIER
MARRUEDO MOROS, MARIA TERESA
MARTINEZ GIMENO, MARIA LUISA
MATEO ALGABA, MIRIAM
MONTAÑES VIVES, ARTURO
MOÑITA CASTRO, ELISABET
MUGARZA STROBL, ERIK ALBERT
OÑATE MAICAS, MARIA CARMEN
PANIAGUA VAZQUEZ, INES
PARDINA QUIROS, MARTA
PASTOR SANCHEZ, MARIA VICTORIA
PEREZ MURCIA, SHEILA
PUEY BARRACHINA, ALBA
RAMIREZ LASHERAS, DAVID MANUEL
RICO GARCIA, ISABEL
RODRIGUEZ BUITRAGO, VIRGINIA
ROYO CRESPO, PEDRO
ROYO LATORRE, PABLO
ROYO ZALAMEA, MONICA
RUBIO MATUTE, CONCEPCION LOURDES
SANCHO BARRIOS, MIRIAM
SERRAT CLAVER, EVA
SIMON PELEGRIN, MARIA PILAR
SOLANO CURBERA, MARIA DE LOS REYES
SOLER HERNANDEZ, MILAGROS
TRUEBA VALENZUELA, ISIDRO
VALLEJO LATORRE, VANESSA
VAQUERO MARCOS, PABLO

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

HERRUZO SANCHEZ, JUANA. No haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias.

Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como solicitar la subsanación de errores materiales en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 16 de enero de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.



SECCIÓN TERCERA

Núm. 342

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

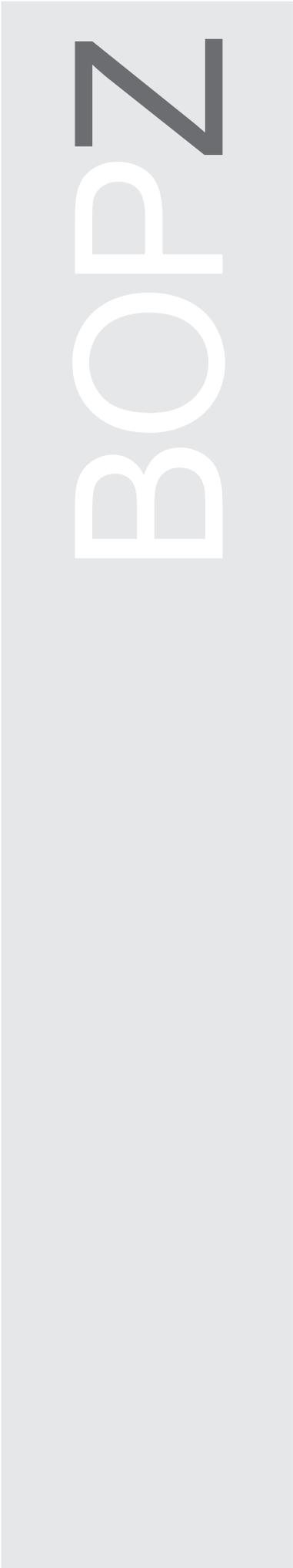
Único. — Aprobar, tras la oportuna negociación con la representación de los trabajadores, la regulación provisional de la jubilación parcial del personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con el siguiente contenido:

Primero. — Las solicitudes de jubilación parcial presentadas, de conformidad con el contenido del presente acuerdo, deberán ser expresamente admitidas de forma motivada o denegadas, igualmente, de forma motivada, por la Diputación Provincial de Zaragoza, en el caso de que no se cumplan los requisitos.

Segundo. — La reducción de jornada derivada del reconocimiento de la jubilación parcial, en el caso de que sea autorizada por la Diputación Provincial se fijará, a elección del trabajador o trabajadora, entre un mínimo de un 25% y un máximo de un 50%. Dicha jubilación conllevará la formalización de un contrato a tiempo parcial para la persona que accede a la jubilación y la formalización simultánea de un contrato de relevo de carácter temporal y a tiempo parcial que cubrirá el porcentaje de jornada dejado de realizar por la persona relevada, de un trabajador o trabajadora en situación legal de desempleo, y en el expediente deberá quedar acreditado que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 215 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El contrato de relevo tendrá el contenido y características establecidos en la normativa vigente y se realizará en el modelo normalizado y aprobado por la autoridad laboral competente. Tendrá, además, carácter temporal y duración determinada y se formalizará por el tiempo que a la persona jubilada parcial le falte para alcanzar la edad de acceso a la pensión de jubilación ordinaria de carácter contributivo, establecida en el artículo 205 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en relación con su disposición transitoria séptima, extinguiéndose cuando la persona jubilada parcial alcance dicha edad. No obstante lo anterior, la duración del contrato de relevo no podrá exceder, en ningún caso, del máximo de tres años previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Tercero. — El personal laboral que se acoja a la jubilación parcial podrá acumular la jornada de trabajo anual en jornadas completas. Dicha acumulación se fijará preferentemente a elección del trabajador o trabajadora, salvo que no sea posible por circunstancias excepcionales debidamente justificadas por el Servicio de Personal, y de las que será consultado el comité de empresa. Con carácter previo al acceso a la jubilación parcial, deberán fijarse los meses concretos dentro del año en que se va a realizar la acumulación de la jornada, correspondiendo la realización del primer periodo que se determine al relevista. En aquellos casos en los que para garantizar la correcta prestación del servicio público resulte necesaria la transmisión de conocimientos de la persona jubilada a la relevista, se podrán simultanear los periodos de su jornada por el plazo máximo de un mes, si así lo solicita el responsable del servicio.

Cuarto. — Los procedimientos de selección de la persona relevista se llevarán a cabo cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, así como con los de publicidad y libre concurrencia. La selección se realizará, preferentemente, a partir de los procesos selectivos de acceso a personal laboral fijo, que figuren en las correspondientes listas de espera derivadas de los procesos selectivos, siempre que se encuentren en la situación de desempleo a la firma

A large vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' in a stylized, white, sans-serif font. The 'B' and 'P' are lowercase, while the 'O' and 'Z' are uppercase. The logo is set against a light grey background that runs vertically down the page.

del contrato de relevo. En el caso de que no exista lista de espera, deberá convocarse el correspondiente proceso selectivo.

En el supuesto de ausencia de personas candidatas, no podrá procederse a la formalización de la jubilación parcial.

Quinto. — El acceso a la jubilación parcial, establecida en el presente acuerdo, se aplicará al personal laboral a tiempo completo acogido al convenio colectivo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que hubiera solicitado el acceso a dicha jubilación parcial con anterioridad a la denuncia del convenio colectivo, efectuada con fecha 09/01/2024.

Sexto. — El presente acuerdo será de aplicación desde el mismo día de su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 16 de enero de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 343

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

En aplicación del artículo 19, «Publicidad de las subvenciones concedidas», de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada con fecha 20 de abril de 2016 y publicada en el BOPZ núm. 99, de 4 de mayo de 2016, se procede a la publicación de las subvenciones nominativas/directas tramitadas por el Área de Ciudadanía en el ejercicio de 2024.

Beneficiario	Dto. concesión	Ap. presupuestaria	Importe (euros)	Finalidad
Asociación COPEL	2535 11/09/2024	34000/33210/4890100	20.000	Promocionar la cultura a través de la lectura y de la figura del libro. Colaboración en la organización del Día del libro y la Feria del libro.
Asociación Red de Semillas de Aragón	2692 24/09/2024	34000/33210/4890200	20.000	Creación de bibliotecas de semillas en las bibliotecas de la provincia de Zaragoza, así como la formación de personal encargado de su mantenimiento.
Fundación Gaspar Torrente	1283 23/05/2024	34000/33210/4890300	20.000	Se destinará al estudio, desarrollo y preservación de la identidad aragonesa y el aragonesismo en todas sus vertientes.

Zaragoza, a 14 de enero de 2025. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 314

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ALCALDÍA

Asesoría Jurídica

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo a emplazamiento de interesados en recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 300/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento, a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente boletín oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 300/2024.

Recurrente: M.E.M.G.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Zaragoza.

Objeto: Decreto de 2 de octubre de 2024, del concejal delegado de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestimó recurso potestativo de fecha 10 de septiembre de 2024, formulado contra decreto del mismo concejal delegado de fecha 21 de agosto de 2024, que decidió el cese de la recurrente en plaza de oficial de cementerio en el Servicio de Información y Atención Ciudadana, en el puesto de trabajo RPT 546000030, y contra todos sus actos de aplicación.

I. C. de Zaragoza, a 15 de enero de 2025. — La jefa de Servicio, Elena Marcilla Serrano.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 217

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 4/2024 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza con el objeto de cambiar la calificación de la zona H-56-13 de uso productivo, como zona G de uso residencial, conforme a la documentación presentada en fecha 24 de julio de 2024, a instancia de F.B.G., quedando la aprobación definitiva condicionada al cumplimiento de las prescripciones indicadas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 1 de abril de 2024, del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 15 de noviembre de 2024 y a las que se deriven del informe que emita el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón*, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a la promoción del expediente al resto de propietarios del ámbito y a los servicios municipales del Área de Urbanismo.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de octubre de 2013, se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición sólo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 11047/24 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad 20-Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2025. — El secretario general del Pleno, P.D., de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del servicio, Vanesa Laguarda Soro.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 338

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

El concejal delegado de Personal, en virtud de lo establecido en el decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, de nombramiento y en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia por decreto de 19 de enero de 2009, en relación con el punto quinto del decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, dispone lo siguiente:

Primero. — Cesar a doña María Isabal Baena, en plaza y puesto de asesora del Grupo Municipal del Partido Popular de la vigente plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, con efectos 9 de enero de 2025.

Segundo. — Nombrar a doña María Isabal Baena, en plaza y puesto de asesora de Gobierno Municipal de la vigente plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, con efectos 10 de enero de 2025.

Tercero. — El régimen y características de este puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Cuarto. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán las vigentes para este tipo de personal, hasta que sean expresamente modificadas.

Quinto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Sexto. — El presente decreto surtirá efectos el día 10 de enero de 2025 y se inscribirá en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales, debiendo notificarse a la persona interesada y publicarse en el BOPZ.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Todo ello de conformidad con los artículos 112.1, 114.1 y 122.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

I. C. de Zaragoza, 10 de enero de 2025. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El fedatario público P.D.: Jose Luis Serrano Bove.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 315

AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

Por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2024 se ha aprobado y dispuesto al sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, tasa por alcantarillado y tasa por recogida de basuras se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales reguladoras del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día 30 de diciembre de 2024.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla al Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca al acto presunto.

Ainzón, a 15 de enero de 2025. — La alcaldesa, Paula Cruz Aranda.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 320

AYUNTAMIENTO DE ALARBA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alarba para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 206.502,14 euros y el estado de ingresos a 206.502,14 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alarba, a 31 de diciembre de 2024. — El alcalde-presidente, Gonzalo Guerrero Piqueras.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 299

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA CUBA

CONVOCATORIA para cubrir las vacantes de juez de paz titular y sustituto del municipio de Almonacid de la Cuba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Objeto de esta convocatoria es la provisión del cargo de juez de paz titular y sustituto del municipio de Almonacid de la Cuba.

Segunda. — Los requisitos de los aspirantes serán:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.
- d) Estar en disposición de cesar, en su caso, en las actividades incompatibles con el cargo de conformidad con el régimen de incompatibilidades y prohibiciones del artículo 14 del citado Reglamento, en el supuesto de ser nombrado.

Tercera. — 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento.

2. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Cuarta. — La elección del juez de paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Quinta. — El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Zaragoza, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento citado.

Almonacid de la Cuba, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, José Enrique Martínez Marco.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 331

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

Don Francisco Compés Martínez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra, hace saber:

Que en el mes de diciembre de 2024 quedaron vacantes los cargos de juez de paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almonacid de la Sierra, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 332

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024.

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2025 se aprobó el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2024, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Tasa por suministro de agua: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Almonacid de la Sierra, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 317

AYUNTAMIENTO DE BULBUENTE

Pedro Diago Callén ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la actividad de explotación de ganado porcino de cebo, con capacidad para 2.000 plazas, a ubicar en polígono 7, parcelas 49 y 50, paraje «Bayulén», del término municipal de Bulbunte, conforme al proyecto técnico redactado por don José Ignacio Becas Borao, ingeniero técnico agrícola.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://bulbunte.sedelectronica.es>

Bulbunte, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Carlos Romanos García.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 307

AYUNTAMIENTO DE CABOLAFUENTE

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto municipal 2025

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Gastos de personal	25.600,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	113.620,00
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	10.100,00
Total	149.820,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Inversiones reales	76.556,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Total	76.556,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total gastos	226.376,00

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
A.1. Operaciones corrientes:	
Capítulo 1: Impuestos directos	28.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.800,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	97.620,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	5.400,00
Total	154.820,00
A.2. Operaciones de capital:	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	71.556,00
Total	71.556,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	226.376,00



N
B
O
P
B

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Cabolafuente, Torrehermosa y Alconchel de Ariza.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de limpiadora y una plaza de mantenimiento de la piscina municipal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabolafuente, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Ángel Soler Atance.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 290

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Lo que se somete a información pública a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente y presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por conveniente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, señalando que, en caso de que estas no se formulen se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la relación de puestos de trabajo.

Calatayud, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 316

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud relativo a la publicación de la celebración de mercados ocasionales coincidentes con periodos festivos y tradicionales a los efectos de facilitar la solicitud de los mismos.

Mediante resolución de Alcaldía, de 14 de enero de 2025 se acordó, a efectos de general conocimiento, la publicación de la previsión de los siguientes mercados ocasionales, con indicación de las fechas de solicitud de la autorización:

CELEBRACIÓN	MES DE CELEBRACIÓN	FIN DEL PLAZO DE SOLICITUD
SEMANA SANTA	17, 18, 19 Y 20 DE ABRIL	15 DE MARZO DE 2025
BARRIO DE CONSOLACIÓN	MAYO	15 DE ABRIL DE 2025
SAN IÑIGO	JUNIO	30 DE ABRIL DE 2025
BARRIO SAN ANTONIO	JUNIO	10 DE MAYO DE 2025
ALFONSADAS	JUNIO	10 DE MAYO DE 2025
BARRIO ESTACIÓN	JULIO	10 DE JUNIO DE 2025
SAN ROQUE	AGOSTO	15 DE JULIO DE 2025
FERIAS	SEPTIEMBRE	30 DE JULIO DE 2025
NAVIDAD	DICIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE DE 2025

SOLICITUDES:

Los interesados deberán presentar su solicitud, en el plazo señalado al efecto para cada uno o en su caso en el plazo de un mes de antelación a la celebración del mismo.

El texto completo y los anexos podrán consultarlos en la sede electrónica:
www.calatayud.es

Calatayud, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el padrón de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas municipales correspondientes al primer semestre de 2025, aprobado por decreto de Alcaldía de 14 de enero de 2025, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes, durante el periodo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón.

Asimismo, se comunica la apertura del cobro en período voluntario del día 4 de febrero al 4 de abril de 2025 del recibo de la tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas municipales correspondientes al primer semestre de 2025.

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 4 de febrero de 2025.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes o en las de Recaudación Municipal, sita en plaza de España, núm. 1.

El transcurso de los plazos concedidos en periodo voluntario (4 de febrero al 4 de abril) sin haber realizado el ingreso, llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Calatayud, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 337

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE ALARBA

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castejón de Alarba para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 409.051,74 euros y el estado de ingresos a 409.051,74 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Castejón de Alarba, a 31 de diciembre de 2024. — El alcalde, Leonardo Baquedano Herrero.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 336

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE LAS ARMAS

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2025 se ha aprobado el padrón de tasas de agua, vertido y basuras correspondientes al cuarto trimestre de 2024, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Al mismo tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

—Período voluntario: Del 15 de enero al 30 de marzo de 2025.

—Período ejecutivo: Finalizado este plazo se incurrirá, según proceda en el recargo de apremio y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En la oficina de Ibercaja en Ateca.

—En las oficinas municipales.

Castejón de las Armas, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Francisco José Melendo Colás.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 312

AYUNTAMIENTO DE CETINA

De conformidad con el acuerdo del Pleno municipal de 26 de noviembre de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición de terreno urbano con destino a equipamientos y servicios municipales, en especial deportivo, conforme a los siguientes datos:

1. *Objeto del concurso:* Adquisición de un bien con las siguientes características:

Localización	Cetina
Clase	Urbano
Superficie	Mínima extensión de 900 metros cuadrados
Coefficiente de aprovechamiento	Mínimo del 50% y en todo caso que el aprovechamiento útil sea como mínimo 900 metros cuadrados
Uso	Equipamiento municipal
Título de adquisición	Compra
Cargas o gravámenes	No
Destino del bien	Prioritariamente deportivo
Estado conservación	Apto para destino
Precio máximo	30 euros/metro cuadrado
Gastos de la adquisición	Los gastos de tramitación, notaría y registro serán de cargo del Ayuntamiento de Cetina
Otras circunstancias relevantes	Ubicación, extensión, aprovechamiento, forma regular de la superficie

2. El plazo para la presentación de ofertas será de treinta días desde el siguiente al de publicación en el BOPZ del presente anuncio; a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://cetina.sedelectronica.es> y en la sede del Ayuntamiento, plaza de la Villa, 4, 50292 Cetina (Zaragoza). Asimismo las ofertas podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La fecha y hora de apertura de ofertas se publicará previamente en la sede electrónica municipal

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede del Ayuntamiento de Cetina y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://cetina.sedelectronica.es>

Cetina, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 298

AYUNTAMIENTO DE CONTAMINA

ACUERDO del Pleno de fecha 18 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Contamina, por el que se aprueba la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de IVTM, residuos sólidos urbanos y abastecimiento de agua.

Habiéndose aprobado definitivamente la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de IVTM, residuos sólidos urbanos y abastecimiento de agua atribuidas a esta entidad a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza y aceptadas por esta entidad con fecha 11 de septiembre de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contamina, a 10 de enero de 2025. — El alcalde, José María Morente Arcos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 322

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

Habiéndose expuesto al público por plazo de veinte días el acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2024, relativo a cambio de denominación del polígono «El Sabinar» por el de «El Sabinar-BonÀrea», sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el expediente de cambio de denominación.

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Épila, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 296

AYUNTAMIENTO DE FABARA

Por decreto, el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fabara, don Juan Jesús Villalba Forner, ha acordado aprobar el calendario fiscal de los tributos de cobro periódico para el ejercicio 2025, señalando las fechas siguientes como inicio del período en vía voluntaria:

- Tasa polideportivo 2025: 4 de febrero.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2025: 10 de marzo.
- Tasas por recogida de basura y alcantarillado: 4 de abril, 4 de julio, 3 de octubre y 22 de diciembre.
- Tasas por suministro de agua potable: 4 de abril, 4 de julio, 3 de octubre y 22 de diciembre.
- Tasa por rodaje y arrastre de vehículos: 9 de mayo.
- Tasa por toldos y muestras comerciales y mesas y sillas: 4 de julio.
- Tasa por roturación del cuarto de la carne: 5 de septiembre.
- Tasa de TV por cable: 14 de febrero.
- Tasa de conservación de caminos: 5 de noviembre.
- Tasa de arbitrios varios, canalones, balcones, entradas, badenes, tribunas y salientes: 6 de octubre.
- Tasa de cementerio: 12 de diciembre.

Los padrones fiscales permanecerán expuestos al público quince días antes del comienzo del plazo de recaudación en vía voluntaria.

El plazo de cobranza en vía voluntaria será de dos meses, contados a partir de las fechas señaladas anteriormente.

El ingreso de las cuotas puede realizarse mediante domiciliación bancaria, ingresando su importe en las agencias de Caja Rural de Aragón, Ibercaja, o bien en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fabara, a 15 de enero de 2025. — El alcalde-presidente, Juan Jesús Villalba Forner.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE FABARA

ANUNCIO relativo a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fabara por el que se aprueba definitivamente la tasa por otorgamiento de licencia urbanística.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta entidad sobre imposición y ordenación de la tasa por otorgamiento de licencia urbanística así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRAS URBANÍSTICA

Artículo 1. *Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta entidad establece la tasa por el otorgamiento de licencia de obras que se estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se entiende por licencia urbanística el acto administrativo por el que el alcalde autoriza a cualquier persona para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o subsuelo, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

De conformidad con el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, para el lícito ejercicio de actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo se podrán presentar también los siguientes documentos:

—Declaración responsable: Es el documento por el que cualquier persona manifiesta bajo su responsabilidad al Alcalde que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente y, que dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos para la transformación, construcción o edificación.

—Comunicación previa: Es el documento en el que cualquier persona pone en conocimiento del alcalde que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación, construcción o edificación que no está sujeto ni a declaración responsable ni a licencia en materia de urbanismo.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en la presente Ordenanza la actividad municipal, técnica o administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo que se realizan en el término municipal cumplen con los requisitos que establece la normativa.

Artículo 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean propietarios, o en su caso arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones y obras.



Artículo 4. *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada por las siguientes cuotas en función del presupuesto de la obra:

—Si el presupuesto de obra ≤ 5.000 € --> cuota = 25 €.

Si el presupuesto de obra > 5.000 € --> cuota = 50 €.

Artículo 6. *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en el artículo anterior.

Artículo 7. *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente esta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal tendente a determinar si dicha obra es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. *Normas de gestión.*

Las solicitudes de licencia, o en su caso, declaración responsable o comunicación previa, se presentarán acompañadas del proyecto técnico redactado por profesional competente, en los supuestos en los que se determine por la normativa de ordenación de la edificación. El proyecto deberá ir visado por el Colegio Profesional correspondiente en los casos pertinentes conforme a lo establecido en la normativa estatal aplicable. Dichas licencias deberán otorgarse en un plazo máximo de tres meses.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la declaración previa determinará la imposibilidad de continuar con la realización de las obras.

En base a la solicitud realizada, la persona o entidad demandante de la licencia deberá depositar en la Tesorería municipal depósito previo. En el caso de no efectuarse el ingreso del depósito previo, se entenderá que el interesado desiste de su petición.

Así una vez finalizadas las obras, los sujetos pasivos deberán presentar certificación de terminación de las obras, con especificación del coste real de las obras realizadas (salvo en las obras calificadas como menores), para practicarle liquidación definitiva.

Artículo 9. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por esta entidad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la entidad en sesión celebrada en fecha 13 de noviembre de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de la fecha de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fabara, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Juan Jesús Villalba Forner.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 344

AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN

Advertido error en el anuncio número 57, publicado en el BOPZ número 7, de fecha 10 de enero de 2025, por la que se acuerda la adjudicación de las plazas y formalización para el puesto de educador de adultos teniendo el puesto asignado a Raquel Tolosa Andia, con DNI: 29*****25P, se rectifica como sigue:

DONDE DICE:

«Resolución precitada, por la que se acuerda la adjudicación de las plazas y formalización del contrato laboral fijo para el puesto de educador de adultos, en régimen laboral fijo, a jornada parcial veintitrés horas, teniendo el puesto asignado a Raquel Tolosa Andia, con DNI: 29*****25P».

DEBE DECIR:

«Resolución precitada, por la que se acuerda la adjudicación de las plazas y formalización del contrato laboral fijo de carácter discontinuo a tiempo parcial (23 horas semanales) para el puesto de educador de adultos, en régimen laboral fijo de carácter discontinuo a tiempo parcial (23 horas semanales), teniendo el puesto asignado a Raquel Tolosa Andia, con DNI: 29*****25P».

Lo que se comunica para el general conocimiento.

Fuendejalón, 15 de enero de 2025. — El alcalde-presidente, Javier Tolosa Jaime.



BOPZ

SECCIÓN SEXTA

Núm. 339

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

En el BOPZ número 12, de fecha 16 de enero de 2025, se publica anuncio número 227, relativo a la aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2025.

En dicho anuncio se indica, por error, como nombre de alcaldesa, a Lucía Monge Calvo.

CUANDO DEBE DECIR:

El alcalde, Marcos Lahoz Amo.

Grisén, a 16 de enero de 2025. — El alcalde, Marcos Lahoz Amo.



BOPZ

SECCIÓN SEXTA

Núm. 340

AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

En el BOPZ número 12, de fecha 16 de enero de 2025, se publica anuncio número 228, relativo a la aprobación definitiva del expediente de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En dicho anuncio se indica, por error, como nombre de alcaldesa, a Lucía Monge Calvo.

CUANDO DEBE DECIR:

El alcalde, Marcos Lahoz Amo.

Grisén, a 16 de enero de 2025. — El alcalde, Marcos Lahoz Amo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 297

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto núm. 2025/0014, de fecha 14 de enero de 2025, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de diciembre de 2024.

Exposición pública

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 5 de febrero de 2025 hasta el día 5 de abril de 2025, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Régimen de recursos

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 318

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por decreto núm. 2025-0024, de fecha 14 de enero de 2024, se ha aprobado el padrón tributario de la tasa por pasos, badenes o entrada de vehículos a través de aceras o calzadas y reservas de espacio en la calzada para aparcamiento y ocupación de cualquier clase exclusivos, con prohibición de estacionamiento a terceros del ejercicio 2025.

Exposición pública

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso, en período voluntario, comprenderá desde el día 24 de enero de 2025 al 24 de marzo de 2025, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Régimen de recursos

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

La Almunia de Doña Godina, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 335

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Don Saúl Palomino Vinuesa, en nombre y representación de Fabricación y Montaje Sapavi, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de carpintería metálica a ubicar en calle Tamariz, núm. 4 (nave 49), del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina

La Puebla de Alfindén, a 15 de enero de 2025. — La alcaldesa, María Pilar Villanueva Campaña.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 309

AYUNTAMIENTO DE LECHÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lechón para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto general 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	9.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.480,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	77.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	159.780,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	14.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.500,00
4	Transferencias corrientes	37.080,00
5	Ingresos patrimoniales	19.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	77.900,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	159.780,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor interino, grupo A, nivel 24, plaza compartida con los Ayuntamientos de Villadoz, Villarreal de Huerva y Villarroya del Campo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lechón, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, Jesús López Traid.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 288

AYUNTAMIENTO DE LUESMA

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, con un resultado equilibrado de gastos e ingresos de 284.423,00 euros.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieren presentado reclamaciones, se considerarán aprobados dichos presupuestos definitivamente.

Luesma, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, Juan Mainar Pardos.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 289

AYUNTAMIENTO DE LUESMA

El Ayuntamiento de Luesma ha aprobado inicialmente la modificación de créditos número 1 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieren presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente.

Luesma, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, Juan Mainar Pardos.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 329

AYUNTAMIENTO DE NOMBREVILLA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nombrevilla para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	13.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	81.900,00
3	Gastos financieros	900,00
4	Transferencias corrientes	4.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	138.661,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	239.061,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	11.500,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.020,00
4	Transferencias corrientes	92.980,00
5	Ingresos patrimoniales	11.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	110.661,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	239.061,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, en agrupación con los municipios de Anento, Cerveruela, Romanos, Retascón y Val de San Martín.

RESUMEN:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa

BOPN

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nombrevilla, a 2 de enero de 2025. — El alcalde, José Lafuente Arnal.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 321

AYUNTAMIENTO DE OLVÉS

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olvés para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Olvés, a 10 de enero de 2025. — La alcaldesa, Iluminada Ustero Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 328

AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE LA RIBERA

Por medio del presente anuncio se da difusión al contenido de la resolución dictada por la Alcaldía en esta misma fecha, por la que se declara la condición de personal laboral fijo y se autoriza la contratación con este carácter, de los aspirantes que han superado el proceso selectivo llevado a cabo en esta Corporación para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal convocado por este Ayuntamiento, en ejecución de la oferta de empleo público específicamente aprobada con este fin durante el ejercicio de 2022.

El contenido literal de dicha resolución es el siguiente:

«Visto todo el proceso de selección tramitado para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal convocado por este Ayuntamiento, en ejecución de la oferta de empleo público específicamente aprobada con este fin durante el ejercicio de 2022.

Teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en la última resolución emitida hasta la fecha dentro de dicho expediente (resolución núm. 2024-0045, de fecha de 4 de diciembre de 2024), en la que quedó fijada la valoración definitiva obtenida por los aspirantes a cada una de las plazas ofertadas, determinándose a su vez cuáles eran los candidatos seleccionados o aprobados, los cuales quedaron propuestos para su contratación para el desempeño de cada uno de los puestos objeto de esta convocatoria.

Habiendo quedado acreditado además que todos los candidatos que fueron propuestos para su contratación, han aportado, dentro del plazo otorgado para ello, la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en las bases por las que se ha regido este proceso de selección.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 22 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

RESUELVO:

Primero. — Declarar la condición de personal laboral fijo de esta Corporación y autorizar en consecuencia su contratación con este carácter, de los aspirantes que han superado el proceso selectivo llevado a cabo en esta Corporación para la cobertura de las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal convocado por este Ayuntamiento, en ejecución de la oferta de empleo público específicamente aprobada con este fin durante el ejercicio de 2022.

El personal a contratar como resultado de este proceso, y las plazas a ocupar por cada uno de ellos, son las siguientes:

PLAZA	GRUPO	Tipo de contrato y jornada	Identidad del aspirante	DNI
A) Administrativo	C1	Contrato laboral fijo a tiempo parcial (21 horas semanales)	Maria del Coro Berdejo Luna	**4362***
B) Operario de servicios múltiples (alguacil)	AP	Contrato laboral fijo a tiempo completo	Francisco Javier Ibáñez Guijarro	**4441***
C) Peón de servicios múltiples	AP	Contrato laboral fijo-discontinuo a tiempo parcial (27,5 horas semanales)	Carles Bautista Ballester	**9511***



Segundo. — Convocar a todas las personas seleccionadas para la formalización del contrato de trabajo que corresponda en cada caso, conforme a lo establecido en el punto anterior.

La formalización de dichos contratos, de acuerdo con lo establecido en las bases por las que se ha regido la convocatoria, deberá realizarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la declaración de su condición de personal laboral fijo en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de un mes antes citado, los aspirantes que no hayan suscrito el contrato de trabajo dentro de dicho plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza así como a la contratación, realizándose una nueva propuesta de contratación a favor del siguiente aspirante por orden de puntuación.

No obstante, a pesar de lo establecido anteriormente con carácter general en las bases de la convocatoria y por lo que respecta en concreto a la plaza de peón de servicios múltiples (contrato laboral fijo-discontinuo), dado que la actividad a desarrollar dentro de esta plaza finalizó hace breves fechas y no se volverá a activar probablemente hasta el próximo mes de junio, el nuevo contrato fijo-discontinuo no se formalizará hasta ese momento. En este caso, se dirigirá el correspondiente llamamiento al trabajador seleccionado para cubrir este puesto con la antelación suficiente, computándose el plazo de un mes antes citado para la formalización del contrato a partir de la recepción por dicho trabajador del correspondiente llamamiento, aplicándose las consecuencias arriba citadas en caso de falta de firma del contrato en el referido plazo de un mes.

Tercero. — Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho».

Paracuellos de la Ribera, a 15 de enero de 2025. — El alcalde, José Alejandro Monreal Vela.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 319

AYUNTAMIENTO DE SISAMÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Gastos de personal	42.200,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	111.440,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	400,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	8.000,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Total	162.040,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Inversiones reales	65.156,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Total	65.156,00 €
Total no financieras	227.196,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
Total financieras	0,00 €
TOTAL GASTOS	227.196,00 €

Estado de ingresos	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1: Impuestos directos	23.800,00 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos	100,00 €
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.960,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	106.980,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	7.200,00 €
Total	167.040,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	60.156,00 €
Total	60.156,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
Total financieras	0,00 €
TOTAL INGRESOS	227.196,00 €

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Cabolafuente, Torrehermosa y Alconchel de Ariza

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

—Una plaza de limpiadora y una plaza de mantenimiento de la piscina municipal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sisamón, a 15 de enero de 2025. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Polo López.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 327

AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL

ANUNCIO relativo a resolución de Alcaldía número 8-2025, de 15 de enero de 2025, del Ayuntamiento de Sobradiel, por la que se somete a información pública la aprobación inicial del proyecto de conexiones exteriores (saneamiento-colector), unidades de ejecución y de las UE2, y UE3 del S-I-2 y de la UE 3.2.

Habiéndose recibido propuesta del proyecto de conexiones exteriores (saneamiento-colector), unidades de ejecución y de las UE2, y UE3 del S-I-2 y de la UE 3.2, presentado por las juntas de compensación de la UE1 del SI-2 y de la UE.3.1 del PGOU de Sobradiel, se ha aprobado inicialmente por resolución de alcaldía 8-2025 de 15 de enero de 2025.

De conformidad con los artículos 68 y 147 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sobradiel.sedelectronica.es>.

Sobradiel, a 15 de enero de 2025. — La alcaldesa, Ainhoa Gracia Cameo.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 300

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado el padrón fiscal de tasas por prestación del servicio de la escuela infantil del mes de enero de 2025 (expediente número 1468/2024) (RA 2025-0030, de 14 de enero de 2025), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicho padrón podrá consultarse en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, 3.ª planta).

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarazona (calle Mayor, 2, 3.ª planta), en horario de 9:00 a 13:00.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 301

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2025-0022, de fecha 10 de enero de 2025, el padrón de contribuyentes relativo a la tasa por industrias callejeras y ambulantes correspondiente al primer trimestre de 2025, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 27 de enero al 27 de marzo de 2025; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.^a Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada, deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 27 de marzo de 2025.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 14 de enero de 2025. — El alcalde, Pedro Antonio Jaray Artasona.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 323

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BERRELLÉN

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, por decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de enero de 2025, ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comienza el 15 de enero y finaliza el 15 de marzo de 2025 (artículo 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario. Aquellos recibos que no estén domiciliados, podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Torres de Berrellén, a 15 de enero de 2025. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 311

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente: 1145/2024.

Por SAT núm. 1733, «Granja San Miguel», se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para realizar la actividad de almacenamiento temporal de huevos, con emplazamiento en el polígono industrial El Águila, nave 1 (referencia catastral 5200019XM6250S0001PZ), de Utebo.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de noviembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días naturales dirigiéndolas a la señora alcaldesa, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 9:00 a 14:00 horas, o bien en el Registro electrónico a lo largo de todas las horas del día, a través de la sede electrónica:

<https://utebo.sedelectronica.es>

Utebo, a 14 de enero de 2025. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 325

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Expediente: 2382/2024.

Por decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2025 fue aprobada la tasa por la prestación de servicios en la escuela de Educación Infantil, durante el mes de enero de 2025, que queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 15 de enero de 2025 — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 291

AYUNTAMIENTO DE VILLALENGUA

Por resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2025 se ha aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2025. Dicho padrón se somete a información pública por tiempo de veinte días.

Simultáneamente, se anuncia el período de cobro voluntario de conformidad con la ordenanzas reguladora y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación:

- Plazo: Dos meses desde la publicación del presente edicto.
- Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas autorizadas el 6 de marzo de 2025.
- Los recibos no domiciliados podrán obtenerse en las oficinas del Ayuntamiento para su pago en dicho plazo.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villalengua, a 14 de enero de 2025. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 308

COMARCA DE CINCO VILLAS

Por resolución de Presidencia de fecha 15 de enero de 2025, ha sido cesado don Felipe Díaz Cano y nombrado:

NIF	NOMBRE
*54*9*2**	ARMANDO SORIA BUENO

En el cargo de vicepresidente segundo de la Comarca de Cinco Villas, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ejea de los Caballeros, a 15 de enero de 2025. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 313

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del presupuesto comarcal para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente del presupuesto comarcal para el ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo y la plantilla de personal para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3 del TRLHL.

Presupuesto ejercicio 2025

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	1.448.590,21
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.081.271,20
3	Gastos financieros	1.100,00
4	Transferencias corrientes	568.950,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	51.094,26
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.151.005,67

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.525,99
4	Transferencias corrientes	3.045.479,68
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	3.151.005,67

Plantilla de personal año 2025

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL CD	SITUACIÓN
SECRETARIO	1	A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	SEGUNDA	26	PROPIEDAD
INTERVENTOR	1	A1	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN TESORERÍA	SEGUNDA	26	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO JEFE NEGOCIADO	1	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		20	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		16	VACANTE
TRABAJADORA SOCIAL	2	A2	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICO		24	INTERINO POR PROGRAMAS

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL CD	SITUACIÓN
EDUCADOR	1	A2	ADMÓN ESPECIAL	TÉCNICO		24	INTERINO POR PROGRAMAS
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1	AP (E)	ADMÓN ESPECIAL			10	INTERNO POR PROGRAMAS
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1 A ½ JORNADA	AP (E)	ADMÓN ESPECIAL			10	INTERNO POR PROGRAMAS

SERVICIOS - PERSONAL LABORAL FIJO 2025

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	GRUPO	SITUACIÓN
SUBALTERNO	1	AP	EN PROPIEDAD
SUBALTERNO S.SOCIALES	1	AP	A CREAR
LIMPIADORA	1	AP	EN PROPIEDAD
TÉCNICO RESIDUOS, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL	1	B	A CREAR
COORDINADOR DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	2	C1	EN PROPIEDAD
TÉCNICO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1 AL 80% JORNADA	A2	EN PROPIEDAD
TÉCNICO ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1 AL 80% JORNADA	A2	EN PROCESO DE AMORTIZACIÓN
COORDINADOR DE JUVENTUD	1 AL 80% JORNADA	C1	A AMORTIZAR
TÉCNICO FORMACIÓN E INFORMÁTICA	1	A2	EN PROPIEDAD
TRABAJADORA SOCIAL	3	A2	EN PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	EN PROPIEDAD
TÉCNICO OCUPACIONAL	1	A2	EN PROPIEDAD
TÉCNICO AUXILIAR OCUPACIONAL	2	C1	EN PROPIEDAD
EDUCADOR ADULTOS	1 FIJO DISCONTINUO	A2	EN PROPIEDAD
AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	9	AP	EN PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2025

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	OBSERVACIONES
PROFESOR INGLÉS/NIÑOS	1	CONVENIO INAEM-JOVEM
ADMINISTRATIVO	1	CONVENIO INAEM-JOVEM
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONVENIO INAEM-JOVEM
PEÓN AGRARIO	4	SEPE

BOPZ

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Tarazona, a 15 de enero de 2025. — El presidente, Jacob Ramírez Mora.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es